



Providencia

PROVIDENCIA, 13 DIC. 2022

EX. N° 1745 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorandum N°22.199 de fecha 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO". -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO". -

3.- VISITA A TERRENO: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hrs., en Avenida Providencia #91.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2022.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2022.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 5 de enero de 2023, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 13:30 horas del día 5 de enero de 2023.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 5 de enero de 2023.-

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$2.700.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2023.-

10.-La encargada del proceso es doña DENISSE PAULINA LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 12 de diciembre de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1745 / DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras “PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- FELIPE ALEJANDRO CABRERA SALAZAR
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- PATRICIO ALFONSO PASTENE LEAL
[REDACTED]
DIRECCIÓN BARRIOS Y PATRIMONIO
- CATHERINE MARIANE OSORIO AREVALO
[REDACTED]
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal

CCO/CVR/RVQ/MJCG/DLS.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N°

22199

ANTECEDENTE: Memorandum N°21.363 de fecha 22 de noviembre de 2022.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación de la obra "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO".

05 DIC 2022

PROVIDENCIA,

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

FELIPE ALEJANDRO CABRERA SALAZAR	[REDACTED]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PATRICIO ALFONSO PASTENE LEAL	[REDACTED]	DIRECCIÓN BARRIOS Y PATRIMONIO
CATHERINE MARIANE OSORIO AREVALO	[REDACTED]	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

MJCG/LS/ds
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO".



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	"PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADA ZONA CERO"
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El objetivo de la presente licitación es la contratación de las obras de pintura y limpieza de fachadas de las viviendas que se encuentran en la zona cero, con la finalidad de mejorar el entorno de dicho sector.

Para ejecutar lo anterior, el contratista deberá obtener las autorizaciones correspondientes del copropietario de las fachadas y/o del Consejo de Monumentos Nacionales, según corresponda.

Las áreas de intervención corresponden a las siguientes:

- Avenida Providencia entre Vicuña Mackenna por el Oriente y Condell por el Poniente
- Vicuña Mackenna fachada Oriente, entre Avenida Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
- Ramón Carnicer fachada Poniente, entre Avenida Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
- General Bustamante fachada Oriente entre Avenida Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
- Seminario fachada Oriente y Poniente, entre Avenida Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto máximo** para la presente contratación es de **\$270.353.125. - impuestos incluidos.**

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "máximo"**, por lo que las ofertas que estén por sobre él se declararán inadmisibles.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales.**

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica. De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.



5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:	
	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
	Monto igual (o superior)	\$2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos).
	Glosa (si corresponde)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADA ZONA CERO” .
	Vigencia Mínima	31 de marzo de 2023.
2.-	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.	

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante en obras de pintura y limpieza de muros exteriores, en edificios de altura mayor o igual a 4 pisos.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. • Especificaciones del contrato: Debe ser en edificios de altura de mayor a 4 pisos. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
-----	---



	<ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	--

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto, en pesos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, a través del cual el oferente deberá señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su oferta económica, la que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. - El plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de 300 días corridos, no obstante, los oferentes podrán postular el plazo que estimen pertinente para la ejecución completa de la obra. <p style="text-align: center;">***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO Y LA OMISION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES” En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p> <p style="text-align: center;">***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
1. OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo al Valor Total del Contrato, informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" , impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:	
		$\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 85\%$	
2. EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:	
		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
		Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%
		Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%
		Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%
		Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%
		Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%
No acredita ejecución de obras.	0		
3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
PUNTAJE FINAL = (Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3)			

7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) No entregar programación detallada de las obras expresada en días corridos y que detalle claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, la cual no podrá, en ningún caso, alterar el plazo ofertado en el Formulario N°3.
- b) No entregar garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.
- c) No designar al encargado de contrato, conforme a lo señalado en el punto 14 de las presentes bases.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°227 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Además de tener presente lo dispuesto el **punto 8.3.- de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Programación detallada de las obras expresada en días corridos y que detalle claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, la cual no podrá, en ningún caso, alterar el plazo ofertado en el Formulario N°3.
- b) Garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.
- c) Designar al encargado de contrato, conforme a lo señalado en el punto 14 de las presentes bases.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:...

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	10% del valor total del contrato , expresada en moneda nacional.
Glosa (según corresponda)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADA ZONA CERO”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .

**10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 500 (quinientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponde)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADA ZONA CERO" .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	5% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponde)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADA ZONA CERO"
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras. El pago final será contra la recepción provisoria y en un monto no inferior al 30% del valor total de la contratación.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo del 20% del Valor total del contrato, conforme a lo complementado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponde, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de ser factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.



- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- Para primer estado de pago, **Decreto Exento que aprueba el contrato.**
- **Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **RECEPCIÓN CONFORME** de las obras y del monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras.
- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, como requisito previo para el último estado de pago.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- d) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos. Además, solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.
- e) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE CONTRATO

El oferente adjudicado, previo a la suscripción de contrato, deberá designar a un responsable de la contratación para que lidere la obra en todo momento, este responsable deberá ser un profesional arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, mediante certificado de título y currículum vitae, con quien tratará directamente el IMC, en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.**



Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 300 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución necesario para la ejecución de la obra.

Se define como inicio del contrato la fecha de entrega de terreno, la cual será notificada al contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles de notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente informada por el IMC.	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	1 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	5 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
16	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.




N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
17	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
18	Por daño a la infraestructura o mobiliarios del edificio a intervenir a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado..	1 UTM por evento. Además se exigirá el pago del bien dañado.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 5% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- d) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta

MJCG
MJCG/DLS/dls


RÓDRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO
FINANCIAMIENTO	:	PRBIPE (Subdere – BID)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (sólo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

R.U.T. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E – MAIL :

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RUT :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
NOMBRE DE FANTASÍA :

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN :

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES :
- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
- En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

REPRESENTANTE LEGAL :

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme al punto 5.2.1. de las Bases Administrativas Especiales, el oferente declara su experiencia **en obras de pintura y limpieza de muros exteriores, en edificios de altura mayor o igual a 4 pisos**. Se aceptarán contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 a la fecha.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 5.2.1. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

PARA OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE CRITERIO DE EVALUACIÓN, BASTA CON QUE EL OFERENTE ACREDITE UN MÁXIMO DE 5 EXPERIENCIAS, NO OBSTANTE, EL OFERENTE TENDRÁ LA FACULTAD DE DECLARAR Y ACREDITAR UN MÁXIMO DE 10 EXPERIENCIAS, EN CASO DE DECLARAR MÁS, LA COMISIÓN EVALUADORA SÓLO SE LIMITARÁ A REVISAR LAS 10 PRIMERAS EXPERIENCIAS DECLARADAS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere - BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	Total \$
1	AUTORIZACIONES PREVIAS				
1.1	Propietarios y CMN	gl	1		
SUBTOTAL OBRAS PROVISIONALES					
2	RECTIFICACIÓN DE PROYECTO				
2.1	Ajustes del proyecto	gl	1		
SUBTOTAL OBRAS PROVISIONALES					
3	OBRAS PROVISIONALES				
3.1	Instalación de Faenas	gl	1		
3.2	Cierros de obra provisorios	gl	1		
3.3	Provisión e instalación de andamios o equipo elevador	gl	1		
3.4	Letrero de obras y señalización provisoria	gl	1		
3.5	Medidas de mitigación	gl	1		
SUBTOTAL OBRAS PROVISIONALES					
4	OBRAS DE LIMPIEZA				
4.1	Limpieza de superficies	m2	40.000		
SUBTOTAL OBRAS DE LIMPIEZA					
5	OBRAS DE PINTURAS				
5.1	Muros exteriores (Incluye sellador a la cal)	m2	32.000		
5.2	Servicio de Hidroarenado	m2	8.000		
SUBTOTAL OBRAS DE LIMPIEZA					
6	ENTREGA FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS				
6.1	Retiro de escombros	gl	1		
6.2	Aseo y entrega final	gl	1		
SUBTOTAL					

COSTO DIRECTO		\$
Gastos Generales	15%	\$
Utilidades	10%	\$
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)		\$
IVA	19%	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Valor Neto+IVA		\$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

NOTA: El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de **300 días corridos**, no obstante, los oferentes podrán postular el plazo que estimen pertinente para la ejecución completa de la obra.



Providencia

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

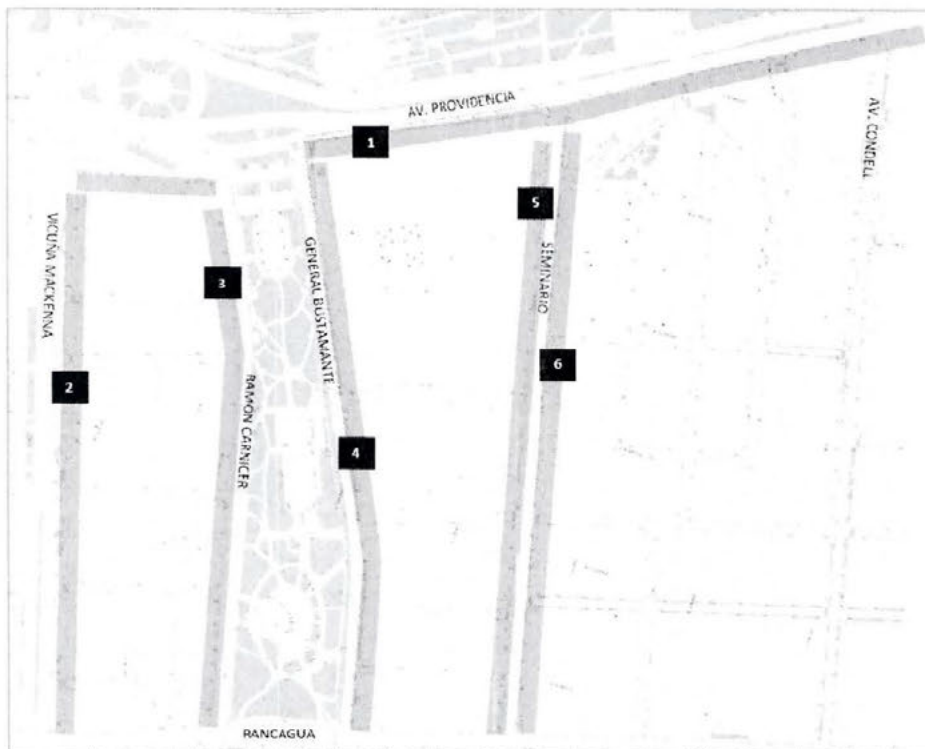
Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA “PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO”

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a licitación de la consultoría del proyecto “PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl. Este proyecto se enmarca en el desarrollo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ejecutado en la comuna de Providencia. Este programa tiene como principal objetivo la revitalización integral de barrios, a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

Dado el deterioro de las fachadas producido por los constantes rayados tras las diversas manifestaciones en la zona cero, se propone la ejecución de obras de limpieza, hidroarenado y pintura de las fachadas de las viviendas en las calles: Vicuña Mackenna, Ramón Carnicer, General Bustamante, y Seminario entre Av. Providencia y Rancagua; y Av. Providencia, entre Vicuña Mackenna y Av. Condell, como se muestra en el siguiente plano:



Cabe destacar que, de las viviendas a intervenir, algunas están reconocidas patrimonialmente. Estas son: Los Inmuebles de Conservación Histórica ICH54 Palacio Droguett, ICH55 Vivienda Providencia 309, ICH 66 Edificio Turri y ICH67 Edificio B. Vicuña Mackenna 4-6; los Monumentos Nacionales MH06 Casa de Pablo Neruda – Fernando Márquez de la Plata N°019, MH07 Museo Nacional B. Vicuña Mackenna 84, y MH11 Casa B. Vicuña Mackenna 84; y la Zona de Conservación Histórica ZCH19 Viviendas calle Providencia y Seminario.

De este modo, el consultor a cargo de ejecutar las obras, en coordinación con la contraparte municipal y el equipo PRBIPE, además de gestionar las autorizaciones con los propietarios, deberá tramitar la “Autorización para obras de contingencia” ante el CMN, el cual consiste en una autorización más expedita para realizar reparaciones tales como limpieza y/o pintura de fachadas alteradas por rayados en el contexto de la crisis social de 2019 en el caso de los Monumentos Históricos y la Zona Típica. Mientras que los Inmuebles de Conservación Histórica solo requieren la aprobación por parte de los propietarios.

Con la presente intervención entonces, se busca recuperar la imagen del barrio, dando mayor percepción de seguridad y poniendo en valor inmuebles patrimoniales, incentivando la reactivación del barrio y la apropiación del espacio por parte de los vecinos.



Considerando la calidad espacial, patrimonial y arquitectónica del barrio, la intervención propuesta deberá resguardar un tratamiento adecuado de la materialidad y uso de colores, de modo de no afectar la estética general de la zona y que esté acorde a la identidad de los vecinos dentro del barrio.

Las presentes Bases Técnicas, en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación pública es la contratación de un contratista a cargo de la ejecución de pintura y limpieza de fachadas de las viviendas en la zona cero. Previo a las obras el contratista deberá obtener las autorizaciones del copropietario y del CMN, según corresponda, con lo cual se rectificará las viviendas a intervenir. El área de intervención del proyecto corresponde a las fachas de las viviendas ubicadas en:

1. Av. Providencia entre Vicuña Mackenna por el Oriente y Condell por el Poniente.
2. Vicuña Mackenna fachada Oriente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
3. Ramón Carnicer fachada Poniente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
4. General Bustamante fachada Oriente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
5. Seminario fachada Oriente y Poniente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.

La presente licitación considera las siguientes tareas: Autorizaciones previas; Rectificación del proyecto; Obras provisionales; Obras de limpieza; Obras de pinturas; Entrega final y recepción de las obras.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos de arquitectura y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y será el IMC quién verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

3 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección municipal del Contrato (IMC) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

4 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el IMC, en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y sumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum vitae.



5 CONDICIONES DE LA OBRA

El contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas que se requieran para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N°123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

Por tratarse de una intervención sin obra gruesa y de corta duración, la instalación de faenas que se requieran deberán adaptarse a las condiciones del lugar y coordinar previamente con los administradores de edificios a intervenir, con el fin de bodegaje de almacenamiento de materiales, depósito de basuras, baños, suministro de electricidad y provisión de agua, debiendo asegurar las comodidades del personal, la seguridad de la obra y de terceros, en este caso, de los residentes y usuarios del barrio.

6 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el Visto Bueno del IMC y se respete la normativa vigente sobre la materia.

La coordinación de las distintas especialidades u obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto. La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega de terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable.

7 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Para la ejecución de la obra, el mandante hará entrega de los siguientes antecedentes: Especificaciones Técnicas y Planimetrías.

8 ASEO FINAL

Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas sus instalaciones y servicios provisorios, dejando el terreno completamente despejado, libre de desperdicios y /o escombros. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista.


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

SHS



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO

OCTUBRE 2022



A.- ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

NOMBRE : PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO.

SUPERFICIE : 40.000 m²

UBICACIÓN :

1. Av. Providencia entre B. Vicuña Mackenna por el Oriente y Condell por el Poniente.
2. B. Vicuña Mackenna fachada Oriente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
3. Ramón Carnicer fachada Poniente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
4. General Bustamante fachada Oriente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.
5. Seminario fachada Oriente y Poniente entre Av. Providencia por el Norte y Rancagua por el Sur.

Las presentes Especificaciones Técnicas refieren a las obras necesarias para la ejecución de la intervención: "PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO". El proyecto contempla la pintura y limpieza de fachadas, con el propósito de restablecer el estado de las superficies e imagen de la comuna.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos o que haya sido contemplada en los planos y omitidas en las especificaciones, se considera incluidas en ambos. Las especificaciones primarán sobre los planos, y en éstos, primarán los planos de detalle por sobre los generales y las cotas por sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificados en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC).

De igual forma, los planos y proyectos de detalles primarán por sobre los planos generales en que se contraponga la información. Estas discrepancias deberán ser resueltas por el IMC y por el arquitecto a cargo. Por último, el contratista deberá considerar eventuales situaciones imprevistas, informando oportunamente al IMC. Esto con el fin de prever anticipadamente los factores que pudiesen incidir en la instalación contratada y asegurar una correcta ejecución de cada partida.

A1.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Para ello, se han considerado las normas y disposiciones técnicas relativas a las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, las especificaciones de los fabricantes y en general a todas las normas relacionadas, aun cuando esto no se especifique textualmente. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las presentes



especificaciones técnicas. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar al IMC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra; deberá asegurar la correcta terminación de cada partida, incluso cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios. Por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo, de modo de no obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complemento o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá ser llevada a cabo por el contratista previa aprobación de dicha modificación por parte del IMC. De ser necesario, deberán confeccionarse los planos de construcción respectivos.

El contratista será responsable de la vigilancia de las obras, desde su inicio hasta su recepción, así como de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en éstas.

A2.- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras en los plazos contemplados, así como también, la coordinación con las distintas instituciones, empresas de servicios, obtención de permisos, u otras gestiones necesarias para estos fines.

A3.-REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

La ejecución de las obras de infraestructura y su gestión financiera se regirá por el siguiente marco normativo y los respectivos cuerpos reglamentarios:

Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Ley N°19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.

D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

D.F.L. N° 411/48 Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y trabajos por cuenta de particulares.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza y Leyes Locales de la Municipalidad.



Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones para evitar cualquier tipo de accidente que pudiese afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta la Inspección Técnica.

A4.- MODIFICACIONES AL PROYECTO

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto por parte de la unidad técnica o el contratista, deberá contar con visto bueno de la SUBDERE. Solo una vez que se aprueben las modificaciones, se podrán ejecutar las obras.

B.- CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas, respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni ninguna obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno del IMC. El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras designada por Orden de Servicio previo pase del IMC. Esto luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados del interior de los recintos intervenidos y del inmueble en general.

El contratista debe tener bajo su responsabilidad y en la obra la documentación necesaria para permitir una buena coordinación, fiscalización administrativa y técnica.

- a) Libro de obra
- b) Planos
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Listado de Partidas
- e) Certificados necesarios
- f) Carta Gantt o programación de Obras
- g) Bases Administrativas y Técnicas
- h) Aclaraciones y Respuestas a consultas

PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones que sean necesarias con el Municipio para el buen desarrollo de las faenas. A su vez, deberá considerar todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contratan, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original.

Para este proyecto se deben considerar la autorización de los propietarios y la del CMN en el caso de intervenir Monumentos Históricos o Zonas Típicas.



B1.- MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden inalterables, nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, e internacionales en caso de tratarse de productos importados, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el Vº Bº del IMC.

Se deberá tener especial cuidado con el aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cualquier momento, el IMC podrá solicitar al contratista un certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalde las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

En caso de efectuarse un cambio de materiales durante la ejecución de la obra, estos serán sugeridos al contratista y al IMC, quienes analizarán, aceptarán o rechazarán el cambio respectivo. Esto deberá quedar registrado en el Libro de Obras.

B2.- LIBRO Y REGISTRO DE OBRA

La empresa constructora llevará un libro de obra (tipo Manifold triplicado), éste debe estar siempre en la obra, y en el cual estarán anotadas oficialmente las instrucciones, ejecuciones y modificaciones de obra, así como las multas, cuando éstas correspondan.

En caso de existir contradicciones en las presentes especificaciones o entre ellas y los planos, éstas deberán ser señaladas por el contratista en dicho libro para su posterior resolución por parte del IMC.

Además, se deberá ejecutar un registro de fotografías digitales de todo el proceso de la obra: antes, durante y después de ejecutadas todas las partidas. Dicha información deberá ser entregada debidamente ordenada al IMC al momento de la recepción de las obras.

B3.-SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra. En caso de requerirse, el contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados u otros puntos de acopio.

Será de responsabilidad del contratista proporcionar todos los elementos de seguridad al personal destinado a ejecutar las obras. Se establecerán las precauciones correspondientes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros durante la ejecución de las obras. Al finalizar cada jornada laboral, todos los recintos deberán quedar libres de escombros, polvo, elementos punzantes o de corte. En caso de requerirse habilitar zonas de trabajo con actividades en proceso, deberán tomarse todos los resguardos para evitar accidentes o daños a materiales y maquinarias. La mano de obra deberá ser la competente e idónea para el trabajo, en la cantidad necesaria a las obras establecidas en el respectivo contrato.



Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, el IMC estará facultado para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad, por ejemplo, por tratarse de trabajos en altura. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor al IMC en esta materia.

Condiciones sanitarias:

Además, es de alta relevancia considerar a criterio, lo dispuesto en el D.S. N 594, Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo, debido al contexto de pandemia en el que nos encontramos.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones para el traslado seguro de los materiales requeridos. También será de responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra, de modo de no poner en riesgo la seguridad de los residentes.

B4.-REPARACIONES Y REPOSICIONES

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

Durante la ejecución de la obra el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar la infraestructura existente. Toda superficie, instalación u otro elemento existente que haya sido afectado durante el desarrollo de la obra, deberá ser reparado o repuesto y entregado al menos en las mismas condiciones en que se encontraba al inicio de las obras, sin costo para el mandante y a entero coste para el contratista.

B5.-ASEO

El área de trabajo deberá estar en todo momento despejada y limpia para una correcta ejecución y desarrollo de los trabajos, así como para una óptima inspección de las obras. No podrá quedar ningún elemento, herramienta o material perteneciente a las labores fuera del cerco que corresponda a los trabajos. En caso de requerirse, el contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados u otros puntos de acopio.

B6.-PLANOS AS-BUILT

Al finalizar las obras, el contratista deberá entregar al IMC todos los planos correspondientes al registro final detallado del proyecto culminado, así como los certificados y garantía respectivas.



1. AUTORIZACIONES PREVIAS

1.1 PROPIETARIOS Y CMN

Como primera etapa, el contratista deberá contar con la autorización de los propietarios y la del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile (CMN) en el caso de intervenir Monumentos Históricos o Zonas Típicas. En el caso de la autorización de los propietarios, el contratista en coordinación con la contraparte Municipal, el equipo PRBIPE y DIDECO, deberá consultar a cada propietario o comité de administración en representación de los propietarios, según corresponda.

En cuanto a los edificios identificados como patrimoniales, el contratista se debe encargar de obtener la autorización del CMN para la limpieza y/o pintura de los Monumentos Históricos (MH) y de las Zonas Típicas (ZT). Para esto, el CMN a en el contexto del estallido social, tiene a disposición una Autorización para obras de contingencia: "Obras Provisorias de Seguridad, reparaciones menores y obras de reposición, en áreas e inmuebles protegidos por Ley 17.288", aprobado mediante Resolución Exenta N°41 del 27/01/2020; la cual consiste en una autorización más expedita para realizar reparaciones tales como limpieza y/o pintura de fachadas alteradas por rayados en el contexto de la crisis social de 2019. Dentro del área de intervención los inmuebles que requieren esta aprobación son:

- 1.- MH07 Museo Nacional B. Vicuña Mackenna 84
- 2.- MH11 Casa B. Vicuña Mackenna 84
- 3.- MH16 Letrero Valdivieso

En el área de intervención también se identifican Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y Zonas de Conservación Históricas (ZCH). Si bien, para su intervención no se requiere de la autorización del CMN, se debe velar por la preservación de sus elementos patrimoniales. Para esto, se deberá contar con el Visto Bueno del Departamento de Barrios y Patrimonio. Estos inmuebles corresponden a:

- 1.- ICH54 Palacio Droguett
- 2.- ICH55 Vivienda Providencia 309
- 3.- ICH56 Vivienda Colectiva Providencia 405
- 4.- ICH 66 Edificio Turri
- 5.- ICH67 Edificio B. Vicuña Mackenna 4-6
- 6.- ZCH19 Viviendas calle Providencia y Seminario

2. RECTIFICACIÓN DE PROYECTO

2.1 AJUSTES DE PROYECTO

A medida que se obtengan las autorizaciones de los propietarios y del CMN, el contratista deberá rectificar los edificios y metros cuadrados a intervenir, y a cuántos de estos corresponde la pintura o limpieza de sus fachadas. El contratista deberá cotejar en terreno los m² de intervención. Será responsabilidad del contratista fotografiar la zona a tratar y definir con el medio electrónico o patrón



de medida (de acuerdo a lo acordado y aprobado por Libro de Control del Contrato), los m² a tratar y limpiar.

Estos antecedentes deberán ser entregados al IMC y equipo PRBIPE, quienes serán encargados de gestionar la modificación del proyecto en SUBDERE y del contrato, de ser necesario, con las unidades a intervenir efectivamente. Una vez que SUBDERE apruebe las modificaciones al proyecto, se podrá dar inicio a las obras de limpieza y pintura según corresponda.

3. OBRAS PROVISIONALES

3.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas del presente contrato. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Será responsabilidad del contratista solicitar las instalaciones provisionales de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales.

El contratista podrá obtener el agua potable y la energía eléctrica que la obra demande de las instalaciones existentes, realizando las conexiones y extensiones necesarias para su uso y cancelar el consumo respectivo. Si fuese necesario deberá usarse remarcadores.

El Contratista deberá dotar a las faenas de los empalmes provisionales y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (Normas INN N°350 Of. 60 CH "instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción), que aseguren un adecuado servicio para el buen funcionamiento de los trabajos.

Será de cargo del Contratista el valor de los empalmes provisionales o sus modificaciones, el retiro de éstos al finalizar la obra y los consumos durante el transcurso de ésta.

Se deberá mantener en todo momento la obra ordenada y aseada, garantizando el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto.

El contratista deberá velar, de manera atenta y continua a lo largo del período de ejecución de las obras, por la seguridad de los transeúntes y personas que circulen por perímetro del área de trabajo.

3.2 CIERROS DE OBRA PROVISORIOS

Previo a las obras de construcción la Empresa Constructora instalará los cierres necesarios, que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a las obras, según las disposiciones específicas de la Municipalidad de Providencia, sin perjuicio de lo anterior, se deberá considerar como mínimo el aislamiento del área de trabajo de la misma en todo su perímetro.

Tanto las construcciones como los cierres provisionales deben cuidar el aspecto estético de las faenas, así como también la seguridad de los peatones que transitan en el lugar. Deberán llevar el nombre de la obra y logos municipales, de acuerdo a lo indicado por el IMC cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por el IMC, este cierre deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. La instalación de faenas se emplazará en el sector indicado por el IMC.



3.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ANDAMIOS O EQUIPO ELEVADOR

El contratista deberá considerar la utilización de andamios u otro equipo elevador para llegar a la zona a intervenir, puesto que todos los trabajos deben ser ejecutados por el exterior del edificio. Cuando sea utilizada la vía pública para la instalación de andamios y/o equipos, deberá considerar todos los permisos correspondientes para su correcto uso.

3.4 LETRERO DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN PROVISORIA

El contratista deberá instalar un letrero de obras indicativo de obras SUBDERE, el cual debe ser de estructura rígida (bastidor metálico) y tela PVC con la infografía estampada. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño establecido según el "Manual de Normas gráficas-Vallas de Obras", última versión, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Sus dimensiones, contenido y gráfica serán informados y provistos por el Departamento de Comunicaciones de la municipalidad, de acuerdo a manual Subdere.

El letrero será instalado en un lugar indicado por el IMC Su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de 5 días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo.

Tanto el letrero de obra como cualquier otro elemento de la faena deberá siempre cuidar el aspecto estético de éstas, en caso de que cualquier elemento sea vandalizado, rayado u otro acto que lo afecte, deberá ser reparado o pintado por el contratista en la misma jornada, manteniendo su estética original.

Para la señalización provisoria el Contratista deberá tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El contratista, de ser necesario, deberá considerar los desvíos de tránsito necesarios para el correcto desarrollo de las obras, solicitando oportunamente las autorizaciones correspondientes. El contratista de acuerdo a Art. Nº 109, del D. S. Nº 236 (V. y U.) de 2002, deberá procurar la seguridad del tránsito para vehículos y peatones, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el período de las faenas. Esta señalización de carácter provisional deberá ser retirada por el contratista, al término de la construcción de cada sector.

La empresa que realice los trabajos en la vía o que la afecten producto de las obras, deberá mantener por su cuenta, durante todo el periodo de ejecución de las obras, la señalización mínima establecida en la normativa vigente sobre la materia, tomando las medidas de seguridad correspondientes.

3.5 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

El contratista fuera de la Carta Gantt e itemizado indicado en las Bases Administrativas, deberá también presentar al IMC, dentro de los 5 días corridos después de firmado el contrato, un Plan de Mitigación de la Obra, que considere e indique la forma de resguardar la entrada peatonal y vehicular a la obra para las viviendas, además del desplazamiento seguro de los peatones en el entorno de la obra, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad, además de un plan de desvíos si fuese necesario. El resultado de este plan será coordinado posteriormente con DIDECO para hacer su respectiva difusión con cada propietario.

Al intervenir un acceso vehicular se informará a los afectados, debiendo coordinar el momento de hacerlo para no afectar el avance de obra y al residente. El ingreso a las propiedades debe ser asegurado de manera permanente, tomando todas las precauciones necesarias.



Sobre eventuales interferencias de las faenas con servicios eléctricos, telefónicos, de riego, sanitarios y otros similares, el contratista deberá realizar las gestiones que corresponda para la correcta ejecución del proyecto, de modo de disminuir el impacto de las obras en la población.

4. OBRAS DE LIMPIEZA

4.1 LIMPIEZA DE SUPERFICIES

Se consulta la limpieza de todas las superficies exteriores del edificio mediante hidrolavado procurando eliminar todos los agentes externos depositados y adheridos en las superficies, sean tierra, restos de pintura sueltos, smog, etc.

La limpieza deberá ser realizada desde la parte superior del edificio hacia la base. La limpieza de las áreas con pintura texturada, o con suciedad rebelde, se hará con escobillas de plástico y una solución con agua y detergente doméstico. Posteriormente enjuagar prolijamente mediante el hidrolavado.

Con el fin de remover la suciedad y todo material suelto o que se pueda desprender, retirar estuco o pintura craquelada, en caso de ser necesario ayudarse con escobilla, espátula para retirar la mayor cantidad de suciedad, dejar secar al menos 24 horas antes de continuar.

Para el tratamiento de hongos, moho y microorganismos, se debe tratar las superficies limpiando fuertemente con escobilla hasta llegar al muro junto con aplicar una solución de hipoclorito de sodio (cloro líquido común) diluido en agua en proporción 1:4, dejar actuar por unos minutos y posteriormente enjuagar con abundante agua limpia, dejar secar.

En las zonas que presenten desprendimientos de estuco, se deberá retirar todo el material desprendido y soplado para su reparación. Se procederá hasta llegar al sustrato sano y firme. Se ocuparán herramientas idóneas para estos trabajos, tales como raspadores, espátula u otra herramienta manual que permita toda la remoción del material suelto.

5. OBRAS DE PINTURA

5.1 MUROS EXTERIORES (INCLUYE SELLADOR A LA CAL)

Se consulta aplicar un fijador sellante de cal acrílico SIPA u otra de igual equivalente técnico o superior a todos los muros antes de ser pintados. Lo anterior para mejorar la adherencia de la pintura de terminación.

También se consulta la aplicación de pintura en todos los muros exteriores, se utilizará pintura esmalte al agua Total KEM PRO de Sherwin Williams, u otra de igual equivalente técnico o superior, dos manos.

Se solicitará 3 muestras en una superficie de 1x1 mt., de distintos colores indicados por el I.M.C. y en coordinación con la comunidad del edificio para su autorización.

En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

Se fiscalizará el color de la pintura, ya que por bases se exige que la pintura a ocupar sea lo más cercana al color de fondo de la superficie a tratar.



5.2 SERVICIO DE HIDROARENADO

Se consulta el servicio de hidroarenado el que consiste en la combinación de agua de alta presión y arena con ciertas características (u otros componentes como bicarbonato de sodio, carbonato de calcio, cuarzo o microesferas de vidrio, etc.), que permiten retirar suciedades muy profundas, incrustaciones muy adheridas y el retiro de revestimientos, recuperando el sustrato original de la superficie. Se aplicará previa coordinación con el I.M.C en superficies de piedra, ladrillos, metálicas, entre otras, y se deberá coordinar con la comunidad del edificio para su autorización.

6. ENTREGA FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1 RETIRO DE ESCOMBROS

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos.

El contratista deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo. Los escombros y basuras se llevarán a depósitos autorizados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

6.2 ASEO Y ENTREGA FINAL

Previamente a la recepción, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, pavimentos, vidrios, marcos, etc., los que debiesen ser protegidos con huinchas de enmascarar previo a ser pintados, y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado con pintura.

Los sectores que presenten áreas verdes y/o vegetación deberán permanecer siempre limpios, sin restos de pintura o residuos propios de los trabajos realizados. Para ello es importante proteger y resguardar dichos elementos durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción de la obra deberán ser retiradas todas estas huinchas de protección, no admitiéndose en ninguno de estos elementos.

La obra deberá entregarse completamente limpia, sin escombros.

Los andamios deberán ser retirados en la totalidad de la obra. Así también todos los elementos que conforman la instalación de faenas (cierres provisorios, equipos, etc.).

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN